

RESOLUCION N° 671 - IC - 84

CESAR TORAL VALQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de Agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Juan Quintanilla Bravo, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada " EJECUTIVO SAN LUIS DE TRANSPORTES S. A. ";

QUE el señor César Cornelio Morales L., con el patrocinio del doctor Carlos Leeller Espinoza, ha presentado una solicitud pidiendo la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha acompañado tres copias certificadas de dicha escritura;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 173-IC-1A de 13 de Agosto de 1984;

QUE el Consejo Nacional de Ingresos y Transporte Terrestre mediante oficios números 217-A-56-CONTI, 092-AJ-84-CONTI y 107-AJ-84-CONTI de 23 de Agosto de 1984, 1 de Julio de 1984 y 27 de Julio de 1984, respectivamente, autoriza la constitución de la citada compañía;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada " EJECUTIVO SAN LUIS DE TRANSPORTES S. A. " con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de quinientos veinte y cinco mil sucres (\$ 525.000,00) dividido en quinientos veinte y cinco (525) acciones de un mil sucres (\$1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

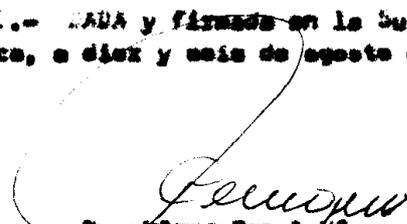
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca tome nota al margen de la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de la escritura que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guano: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una de la de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

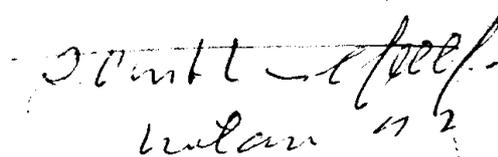
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guano. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CONFIRMADO, devuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- LADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guano, a diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.


Dr. César Toral Vázquez,
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GUANO

LEY FRENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.


Donat Arce
Guano 172



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 162 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Constitución de "EJECUTIVO SAN LUIS DE TRANSPORTE S.A.", celebrada

ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vin-
timilla Bravo, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta
y cuatro.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la pre-
sente Resolución.- CUENCA, 16 DE AGOSTO DE 1984.-

Emilio Cisneros

DR. EMILIO CISNEROS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

